

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN QUERRELLA 2022-Q-0004

Junta de Calidad Ambiental (JCA)

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 26 de septiembre de 2022, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, QI) de la OIG atendió un referido interno ante el incumplimiento de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, JCA) con la Carta Circular Conjunta 1300-13-22 (OIG-2021-04), entre el Departamento de Hacienda (en adelante, DH) y la OIG, titulada Requerimiento de Información para Completar la Emisión de los Informes Financieros y Responsabilidad de Directores Financieros de las Entidades (en adelante, Carta Circular Conjunta), emitida el 1 de diciembre de 2021, a los secretarios de gobierno, directores de dependencias y directores de corporaciones públicas. El 19 de abril de 2022, la OIG publicó el Informe Especial OIG-IE-22-002 sobre la JCA, del cual surgió que, la JCA incumplió con los siguientes dos (2) requerimientos de información:

- 1) Proveer evidencia del envío de un Plan de Trabajo al DH del último mes finalizado, según lo requerido en la Carta Circular Núm. 1300-05-22.
- 2) Proveer evidencia de las conciliaciones bancadas realizadas para cada período contable finalizado del año fiscal 2021-2022, según lo requerido en la Carta Circular Núm. 1300-13-22/OIG-2021-04. El Área de QI de la OIG

examinó el contenido de dicho incumplimiento, así como los documentos que fueron recibidos.

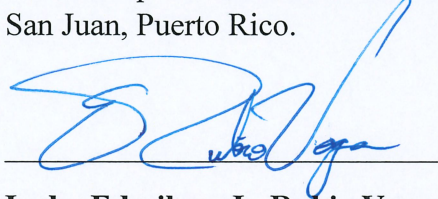
Del análisis y evaluación de los documentos se desprende que, la JCA ha incurrido en reiterado incumplimiento, falta de comunicación y colaboración con el DH y la OIG, pese a las múltiples gestiones y oportunidades concedidas a la entidad.



Luego de analizar la prueba documental, el Área de QI entiende que existe base para concluir que la funcionaria responsable del cumplimiento de la JCA incumplió con sus deberes y responsabilidades delegadas para el cumplimiento con las normativas y la política pública relacionada con la corrección del trámite de transacciones y la preparación de información financiera actualizada y confiable para los períodos contables establecidos. Que dicho incumplimiento incidió en faltar con los deberes, responsabilidades y funciones de su puesto, que le requieren la Ley Núm. 15-2017 y el Reglamento Núm. 9229-2020. Así, por virtud de las facultades conferidas a la OIG conforme al Artículo 7(n), (q), (r), (t), (z) y 17 de la Ley Núm. 15-2017; del Capítulo VI del Reglamento Núm. 9135-2019, Reglamento Sobre Asuntos Programáticos de la Oficina del Inspector General; así como con la Carta Circular Conjunta 1300-13-22 (OIG-2021-04), entre el DH y la OIG, titulada Requerimiento de Información para Completar la Emisión de los Informes Financieros y Responsabilidad de Directores Financieros de las Entidades, se recomienda el inicio de un proceso adjudicativo contra la JCA. Específicamente, el Área de QI recomienda que mediante dicho procedimiento se solicite sancionar a la JCA con las multas administrativas que procedan por su incumplimiento con la Carta Circular Conjunta 1300-13-22 (OIG-2021-04), entre el DH y la OIG y señaladas en el Informe Especial OIG-IE-22-002. A los fines de resumir el trámite previo a la presentación de la querella, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 17 de noviembre de 2022, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Edmilany L. Rubio Vega
Directora Área de Querellas e Investigaciones